

## Trabajo infantil: una problemática social que nos compromete

*Child labour: a social problem that we are committed to*

Dr. Adrián Cutri<sup>a</sup>, Dra. Erica Hammermüller<sup>a</sup>, Dra. Ana Zubieta<sup>a</sup>,  
Dra. Beatriz Müller Opet<sup>a</sup> y Dra. Lilia Miguez<sup>a</sup>

### RESUMEN

El trabajo infantil constituye una compleja problemática que vulnera los derechos fundamentales de la niñez y afecta el desarrollo psicofísico de niños y niñas.

La Argentina ha adoptado la postura abolicionista, promoviendo su prevención y erradicación dentro de una política pública inclusiva, destinada a que todos los niños y las niñas puedan ejercer sus derechos. La Sociedad Argentina de Pediatría adhiere a esta postura y se propone, como línea de acción, la formación del equipo de salud y la difusión sobre los riesgos del trabajo infantil y las normas de seguridad del trabajo adolescente.

Como pediatras debemos involucrarnos en la defensa de los derechos y capacitarnos para detectar cualquier situación de trabajo infantil, de modo de proteger la salud de los niños, niñas y adolescentes. La interacción conjunta con la familia, la comunidad y otros sectores de la sociedad fortalecerán la red necesaria que posibilite implementar las políticas de erradicación del trabajo infantil.

**Palabras clave:** políticas públicas, trabajo infantil, equipo de salud, derechos del niño.

### SUMMARY

Child labor is a complex problem that violates the fundamental rights of children and affects their psychophysical development. Child labor affects 215 million children in the world and 115 million perform activities defined as the "worst forms of child labor". Most child labor is in agriculture (60%), where the majority are unpaid family workers, compared to 26% in services and 7% in industry. Argentina has adopted the abolitionist position, promoting prevention and eradication within an inclusive public policy aimed to all children can exercise their rights. The Sociedad Argentina de Pediatría endorses this approach and proposes a course of action: the health team training, and dissemination of the risks of child labor and occupational teenager safety standards.

As pediatricians we must be involved in defending children rights, and be able to detect any situation of child labor, and protect the health of children and adolescents. The joint interaction with family, community and other sectors of society will strengthen the network needed to implement child labor eradication policies.

**Key words:** public policy, child labor, health care team, children rights.

### INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil constituye una compleja problemática que vulnera los derechos fundamentales de la niñez y afecta el desarrollo psicofísico de los niños/as, quienes por su condición de heterónomos, requieren la protección y cuidado de los adultos. Es uno de los determinantes sociales que comprometen gravemente la salud y desarrollo físico y moral del niño e interfiere con la escolarización regular.<sup>1</sup>

Afecta a 215 millones de niños/as en el mundo, y 115 millones de ellos realizan actividades definidas como las "peores formas de trabajo infantil". El porcentaje de niños y adolescentes trabajadores se sitúa en el 60% para varones y 40% para mujeres. La mayor parte del trabajo infantil se halla en el sector agrícola (60%), donde la mayoría son trabajadores familiares no remunerados, frente al 26% en los servicios y el 7% en la industria.<sup>2</sup>

A diferencia de otras posturas que consideran el trabajo como uno de los derechos humanos fundamentales (postura proteccionista) y lo hacen extensivo a los niños/as, la Argentina ha adoptado la postura abolicionista, promoviendo la prevención y erradicación del trabajo infantil dentro de una política pública inclusiva, destinada a que todos los niños/as puedan ejercer sus derechos.<sup>1</sup>

Para ejecutar esta política es necesaria la participación conjunta de las familias y la comunidad, así como la conexión entre los sectores de salud, educación, desarrollo social, antropología, Ministerios de Trabajo, Secretarías de Empleo, Secretarías de Derechos del Niño y Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros.

a. Grupo de Trabajo de  
Derechos del Niño.

Correspondencia:  
Dr. Adrián Cutri  
adriancutri@gmail.com

Conflicto de intereses:  
Ninguno que declarar.

Recibido: 12-6-2012  
Aceptado: 19-6-2012

<http://dx.doi.org/10.5546/aap.2012.350>

La Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), en consonancia con la legislación vigente y abogando por los derechos y el cuidado de la salud de niños, niñas y adolescentes, adhiere a esta política abolicionista mediante la firma de un Convenio con el Ministerio de Trabajo y la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), con el objeto de colaborar con el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.<sup>3</sup>

Tomando el Objetivo 8 del Plan Nacional, que establece la promoción de la atención de la salud psicofísica de las niñas y los niños en situación de trabajo, se propone, como línea de acción, la formación del equipo de salud y la difusión sobre los riesgos del trabajo infantil y las normas de seguridad del trabajo adolescente.

Este artículo pretende contribuir a la visualización del trabajo infantil como una problemática en la que debemos asumir, como pediatras, la responsabilidad de colaborar en su detección y prevención, y conocer las pautas establecidas para la protección del trabajo de los adolescentes.

### Historia

A comienzos del siglo XVI, los niños y las niñas ocupaban un rol social similar a los adultos, trabajaban como ellos y no tenían un estatus particular. A partir de los siete años de edad se los incorporaba al mundo del trabajo en su comunidad, donde el trabajo y la familia eran considerados como una unidad productiva.

En el siglo XVII, con el advenimiento del capitalismo, la situación de la niñez empezó a ser pensada en forma diferenciada del adulto, dándole mayor valor a su rol social. Se le dio a la educación un papel fundamental y tanto las familias como la escuela comenzaron a ser consideradas importantes para el desarrollo de los niños. A pesar de esta visión, seguía habiendo grandes diferencias en la infancia según las condiciones económicas, culturales y sociales; los niños de los sectores populares seguían trabajando en minas, industria textil y agricultura, mientras que los de familias burguesas gozaban de cuidado y protección.

A partir de la Revolución Industrial y durante el siglo XIX, los niños de las familias pobres representan un claro eslabón en el proceso productivo, determinándose que las actividades fueran realizadas de un modo acorde con su fuerza y capacidad.<sup>4</sup>

Recién en el siglo XX, con el advenimiento del "derecho protector", se reconoce al trabajo infantil como una problemática a tener en cuenta por los riesgos que conlleva.

En nuestro país, el Dr. Juan Bialet Massé, un pionero en Derecho Laboral, alude a la situación de los menores que trabajan en un detallado informe sobre el "Estado de las clases obreras en el interior de la República" (1904). Allí menciona los trabajos realizados por niños que recibían remuneraciones míseras y el fuerte impacto negativo sobre su salud.<sup>5</sup>

Las primeras leyes reglamentan el trabajo de mujeres y menores (leyes 5291 y 11317) y se hacen extensivas al ámbito rural, sin prohibir el trabajo infantil en el marco de una explotación familiar.<sup>4</sup>

La consideración especial hacia la infancia surge con la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, promulgándose la vulnerabilidad especial del niño/a y remarcando la necesidad de darles una protección especial para su desarrollo y una vida en condiciones de libertad y dignidad. Se toma conciencia de que el trabajo infantil rompe con el concepto de infancia como período que permite un desarrollo personal, una formación educativa y una integración positiva a la sociedad.

En 1989 nuestro país adopta la Convención sobre los Derechos del Niño que convierte a los niños en sujetos de derechos, comprometiéndose a que se respetará y asegurará su aplicación sin distinción alguna. Dicha proclama, más la promulgación de la ley sobre la Prohibición del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente (Ley 26390), constituyen tal vez las herramientas más importantes en pos de su erradicación.

A pesar del progreso de las leyes laborales y la adhesión a la proclama de derechos del niño, el trabajo infantil aún hoy es preocupante y su erradicación requiere el control permanente de políticas públicas y el compromiso de toda la comunidad.

### Definición

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define al trabajo infantil como "toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños/as, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso".<sup>4</sup>

Nuestro país ratificó el Convenio 182 de la OIT en el 2001, que define las "Peores formas de trabajo infantil" como todas las formas de esclavitud, la venta y el tráfico de niños, la servidumbre, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclu-

tamiento en conflictos armados; la utilización de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes; y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.<sup>3</sup>

Si bien es imperante la necesidad de erradicar las peores formas de trabajo, todo trabajo infantil es peligroso e implica una vulneración de los derechos de la niñez.

### Marco legal

El trabajo infantil en la Argentina es ilegal. La normativa nacional (Ley 26390) prohíbe el trabajo de los niños/as por debajo de los 16 años y protege el trabajo adolescente entre los 16 y los 18 años.<sup>6</sup>

Esta normativa nacional está en concordancia con convenios internacionales de la OIT: el Convenio N° 138, el instrumento internacional por excelencia para la prevención y combate de la explotación económica de niños, niñas y adolescentes, que establece la edad mínima de admisión al empleo, y el Convenio N° 182, que fija las peores formas del trabajo infantil descriptas anteriormente, que implican delito y consideran como "víctimas" a la niña o el niño que las realiza; de esta manera la sanción recae sobre el explotador. (Tabla 1)

En cuanto al trabajo adolescente, la normativa nacional protege el trabajo que se encuentra regulado en el Capítulo VIII de la Ley de Contrato de Trabajo y en la Ley Nacional 26390, que rige

la prohibición absoluta de trabajar en ambientes o condiciones peligrosas, penosas o insalubres. Además, la jornada no debe exceder las 6 horas diarias y se prohíbe la realización de horas extras y horario nocturno.<sup>6</sup>

### Modalidades de trabajo infantil

En la Argentina, los niños/as realizan diversas tareas, según la región geográfica y las condiciones de la población en la que se encuentran. De esta manera, el trabajo infantil se puede caracterizar como:

*Trabajo doméstico:* en su propia casa o para terceros, cuando implica asumir responsabilidades que corresponden a los adultos.

*Trabajo en la industria:* textil o del calzado, construcción, ladrilleras, mineras, fabricación de alfombras, etc.

*Trabajo en las calles:* cartoneros, mendicidad, limpiavidrios, abrir puertas de taxis, recolección de basura, venta ambulante, actividades en espectáculos callejeros, trabajo en mercados, etc.

*Trabajadores rurales:* siembra, cosecha, colocación de agroquímicos, acarreo de agua, ordeño y pastoreo de animales. Estas actividades, muchas veces se realizan junto a miembros de la familia acompañándolos en el sistema de pago a destajo.

*Explotación sexual, tráfico y venta de drogas y otras actividades ilícitas.*

*Trabajo fluvial:* pesca, recolección de elementos y/o animales acuáticos.<sup>4,7</sup>

En cualquiera de estas modalidades los niños que trabajan están expuestos, de manera directa o indirecta, a mayor riesgo de sufrir enfermedades, lesiones y abuso.

Tabla 1. Normativa que regula el trabajo infantil en la Argentina

- 
- Constitución Nacional.
  - Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley Nacional N° 23849.
  - Convenio N°138 de la OIT, ratificado por Ley N° 24650.
  - Convenio N°182 de la OIT, ratificado por Ley N° 25255.
  - Declaración Sociolaboral del Mercosur.
  - Declaración de Presidentes del Mercosur sobre Erradicación del Trabajo Infantil.
  - Ley Nacional N° 26390, De la Prohibición del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente.
  - Ley Nacional N° 26206, Ley de Educación Nacional.
  - Ley Nacional N° 26061, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
  - Ley Nacional N° 20744, Ley de Contrato de Trabajo.
  - Ley Nacional N° 25212, Pacto Federal del Trabajo. Anexo IV.
  - Ley Nacional N° 22248, Régimen de Trabajo Agrario.
  - Ley Decreto N° 326, Estatuto de Servicio Doméstico.
-

### Condicionantes del trabajo infantil

Al ser una problemática social compleja, está condicionada por la combinación de múltiples factores, entre los que se destacan:

*Educación:* uno de los factores determinantes en la presencia o ausencia del trabajo infantil es la calidad de la educación y el acceso a ella. Las decisiones se vinculan con el valor que la educación tiene en los hogares.

El acceso a las escuelas junto a una adecuada relación entre docentes y el núcleo "niño-familia" son fundamentales a la hora de prevenirlo. Los padres deben tomar conciencia del valor de la educación como generadora de mayores ingresos futuros.

Frecuentemente, la familia percibe que el niño que va a la escuela no obtiene ingreso monetario y, además, que les ocasiona gastos (útiles, viáticos, etc.). La mejora de los ingresos familiares (subsidios, becas estudiantiles), junto a la educación de los padres, son estrategias para que envíen a sus hijos a la escuela. Deben combinarse acciones públicas conjuntas para lograr un impacto positivo en la disminución del trabajo de los niños.

*Factores económicos sociales:* la falta de empleo, la precarización de las condiciones laborales y la desigualdad en la distribución de la riqueza han llevado a condiciones de pobreza a gran parte de la población argentina. Muchas familias se ven obligadas a recurrir a estrategias de supervivencia, como la incorporación de sus hijos/as al trabajo, desplazando a la escuela de su lugar prioritario.

*Factores político-jurídico-institucionales:* a pesar de las normativas vigentes, las actividades de los organismos de aplicación resultan poco eficaces. Existe escasa dotación de inspectores laborales y hay dificultad en implementar políticas sociales protectoras de los derechos de la infancia.

*Factores culturales:* la naturalización que las familias hacen del trabajo de sus hijos legitiman actitudes permisivas ante ciertas prácticas tradicionales de trabajo infantil, especialmente en el trabajo rural y el trabajo doméstico, otorgándoles una valoración social positiva y considerándolas como parte del proceso de socialización.<sup>8</sup>

### Consecuencias del trabajo infantil

Durante la infancia y la adolescencia se dan procesos de crecimiento y desarrollo que les confieren una vulnerabilidad especial. Tanto los aspectos biológicos como psicológicos, afectivos e intelectuales requieren condiciones propicias para manifestar su potencial; cualquier situación

que amenace estas condiciones, pone en riesgo el adecuado crecimiento y desarrollo.

Los niños, a diferencia de los adultos, están proporcionalmente más expuestos por unidad de peso corporal a las toxinas ambientales y tienen una vulnerabilidad especial a los químicos, dado que proporcionalmente comen, respiran y toman más agua por unidad de peso corporal y poseen vías metabólicas inmaduras para poder eliminarlos adecuadamente.<sup>9</sup>

Cada órgano y/o sistema presenta características fisiológicas especiales durante su desarrollo y se expone, en mayor o menor medida, según la actividad laboral en que se vea involucrado.

Así, tareas que demanden el transporte manual de pesadas cargas, que exijan movimientos repetitivos o posturas incómodas por tiempos prolongados, pueden afectar el sistema musculoesquelético. Por otro lado, la falta de precisión de sus movimientos en la etapa de crecimiento, los predispone a sufrir accidentes si trabajan con equipos, maquinarias pesadas o en situaciones peligrosas.

Las temperaturas extremas o la exposición a productos químicos peligrosos impactan en los sistemas nervioso, respiratorio y reproductivo, que no han completado su desarrollo antes de los 10 años de edad. Las exposiciones crónicas pueden ocasionar alteraciones neurológicas, cardíacas, respiratorias e infertilidad, y, en ocasiones, cáncer.<sup>10-16</sup>

Los niños tienen más años de vida futura y más tiempo para desarrollar enfermedades iniciadas por exposiciones tempranas.

Se encuentran en proceso de evolución de su personalidad y por ello son más proclives a sufrir trastornos psicosociales por padecer situaciones de violencia, abuso, maltrato o adicción en algunas modalidades de trabajo infantil.

En el proceso de socialización, el trabajo interfiere con el desarrollo social y académico; le quita al niño la disponibilidad para el juego, que es el espacio en el que desarrollan su creatividad, ensayan el ejercicio de roles adultos, canalizan su agresión y sus temores. El juego es crucial para la conformación de la personalidad y en el trabajador infantil este espacio está confundido y cercenado.<sup>17</sup>

Los niños trabajadores registran una alta deserción escolar, sobre todo en la adolescencia, y un alto retraso escolar; llegan a la edad adulta con un déficit en las calificaciones requeridas para el desempeño laboral en un contexto cada vez más exigente y competitivo. En nuestro país, aproximadamente el 25% de los adolescentes trabajado-

res no asisten a la escuela.<sup>18</sup> Para quienes no han completado la educación o tienen una educación deficitaria, se perpetúa el “círculo vicioso de pobreza y exclusión”.

El género también determina las consecuencias a nivel salud, ya que este suele operar como factor diferencial en el tipo de tareas y en ámbito en que se desarrolla el trabajo. Algunos estudios sostienen que las niñas trabajan más horas que los niños, ya que se dedican a las tareas del hogar principalmente. De ahí que las niñas tengan una menor escolarización y estén también más expuestas a la violencia sexual.

Los daños físicos y psicológicos infligidos por la “explotación sexual” la convierten en una de las formas aberrantes del trabajo infantil. Las niñas/os envueltos en las redes de prostitución afrontan graves riesgos para su salud, entre ellos el sida y otras enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no deseados y la adicción a los estupefacientes.

Todos los indicadores sociales del bienestar de la niñez revelan una neta desventaja de los niños/as que trabajan con respecto a los que no lo hacen, siendo las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, invalidez, analfabetismo, repitencia escolar y abandono más elevadas.<sup>1</sup> (Tabla 2)

### Propuestas para la prevención y erradicación del trabajo infantil desde el sector salud

Una de las premisas en esta tarea es la necesidad de participación y trabajo conjunto con las familias y la comunidad, y la conexión con otros sectores y disciplinas, como educación, desarrollo social, antropología, Ministerios de Trabajo y Educación, Secretarías de Empleo, Secretarías de Derechos del Niño, las ONG, etc.

En el marco de la prevención y erradicación del trabajo infantil es necesario impulsar una educación que garantice la inclusión, reinserción y/o permanencia de los niños/as en el Siste-

TABLA 2. Riesgos en la salud predisuestos por diversos factores laborales

Lesiones observables	Factores predisponentes
Trastornos musculoesqueléticos (dolor, fatiga muscular, agotamiento, contracturas, esguinces, fracturas).	Traslado de cargas pesadas. Movimientos repetitivos. Posturas inadecuadas. Largas jornadas de trabajo u horarios nocturnos. Descanso insuficiente. Manipulación de equipos peligrosos. Falta de percepción del peligro por inmadurez intelectual. Déficit crónico de nutrientes. Déficit de vestimenta y calzado adecuados.
Trastornos respiratorios (tos, obstrucción bronquial, alergias, infecciones) Intoxicaciones	Exposición a polvos y emanaciones nocivas. Exposición a plaguicidas. Ventilación inadecuada. Malas condiciones de higiene ambientales. Exposición a monóxido de carbono por medios de calefacción inadecuados. Bajas temperaturas. Hacinamiento. Contaminación ambiental por tabaco.
Alteraciones psicológicas (depresión, comportamiento agresivo, sentimientos de pertenecer a una clase inferior).	Abuso de sustancias. Acoso sexual. Medio ambiente no acorde a su edad. Horarios inapropiados. Disfuncionalidad familiar.
Alteraciones dermatológicas (lesiones, infecciones)	Exposición solar durante horas. Lesiones por frío. Lesiones expuestas a condiciones desfavorables. Contacto con sustancias tóxicas.

ma Educativo Formal (en el período que por ley se considera obligatorio), así como promover la participación de los distintos actores sociales en la prevención y erradicación de las denominadas peores formas de trabajo infantil.

Es indispensable que el equipo de salud (médicos, pediatras, auxiliares y enfermeras, agentes sanitarios, promotores de salud, psicólogos, trabajadores sociales, etc.) visualice la existencia del trabajo infantil en su esfera laboral y se capacite para promover acciones de prevención, detección, asistencia, registro y notificación.

La capacitación permitirá ampliar la mirada y sospechar las situaciones de trabajo infantil frente a determinados síntomas y signos o factores psicosociales ligados a las ocupaciones del niño y las relaciones familiares. Corresponde tener en cuenta la vulnerabilidad especial de los niños, el estado nutricional, las exposiciones ambientales y laborales, y el período de exposición, de modo de evaluar adecuadamente el impacto en la salud.<sup>1</sup>

### **Principios generales para abordar el problema**

La entrevista médica es muy importante, pues constituye una primera instancia de acompañamiento y de intervención. Se debe establecer un clima de confianza que facilite a los padres y al niño conversar sobre la problemática sin que se sientan juzgados o criticados.

Acercarse al problema supone evitar una mirada condenatoria sobre la familia. Es imprescindible utilizar expresiones sencillas, para garantizar la comprensión de los padres, tomando en lo posible los términos y expresiones que ellos utilizan, sin juzgar sus opiniones.

Una adecuada anamnesis revelará las características del niño/a, su escolaridad, composición del grupo familiar, procedencia, situación económica, condiciones de la vivienda, actividades que realiza, trabajo de sus padres, quién lo cuida cuando sus padres trabajan. Durante la entrevista se conversará con el niño/a sobre sus actividades recreativas, rendimiento escolar, si ayuda en las tareas de la casa o participa de otras actividades laborales con su familia.

Las familias suelen ver el trabajo infantil como natural, considerándolo educativo y/o formador para los niños. Debemos lograr que lo visualicen como una situación que puede dañar la salud de sus hijos y su adecuado desarrollo. Es necesario destacar la importancia del juego y la escolarización como espacio de aprendizaje, socialización y fortalecimiento de habilidades para el futuro.

Esta problemática debe abordarse con una mi-

rada integral, propiciando la intervención en red y teniendo en cuenta la acción de todo el equipo de salud.

Es indispensable registrar en las historias clínicas las situaciones de trabajo infantil. Esto permitirá evaluar, entre otras cosas, zonas con población de niños/as que trabajan, implementar acciones de concientización junto a los agentes sanitarios, enfermeros y asistentes sociales, para visualizar el trabajo infantil y sus consecuencias.<sup>19</sup>

El equipo de salud debe comprometerse en la notificación. Ante la detección de un caso puede comunicarlo al Servicio Social del Hospital referente, quien deberá informar al Área de Niñez o de Promoción y Protección de Derechos. Estos organismos deberán articular sus acciones con el Ministerio de Trabajo (Inspección Laboral) y la Escuela para gestionar una estrategia integral con acciones compensatorias, promocionales o estratégicas, según las diferentes dimensiones del problema.

En el caso de no contar con Servicio Social referente se comunicará a los organismos estatales como CONAETI y/o sus sedes provinciales (COPRETI), quienes implementarán estrategias para favorecer la erradicación de la situación de trabajo infantil y su prevención. (*Anexo 1*)

Otra vía para informar esta situación son las Secretarías de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas/os. Según la provincia, estas oficinas están funcionando o en proceso de implementación acorde a la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

### **CONCLUSIÓN**

Los niños son vulnerables ante cualquier exposición que amenace la integridad psicofísica o interfiera en su desempeño educativo. El trabajo infantil vulnera los derechos esenciales de los niños y no son ellos los que están en situación irregular, sino el sistema político institucional, que debe garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. La erradicación del trabajo infantil requiere armonizar y complementar elementos estadísticos, legislativos, monitoreo, inspección, fortalecimiento e integración de los actores sociales, cumplimentar las políticas públicas y crear observatorios que puedan controlar las estrategias implementadas.

Se necesitan medidas estructurales a largo plazo, como el incremento e inversión en la educación pública, mayor cobertura a la protección social y políticas nacionales que aseguren un trabajo digno para los adultos.

Como pediatras debemos involucrarnos tenazmente en la defensa de los derechos y capacitarlos en detectar precozmente cualquier situación de trabajo infantil para proteger la salud física e integridad moral de los niños, niñas y adolescentes. La interacción conjunta con la familia, el Estado, la comunidad y otros sectores de la sociedad fortalecerán la red necesaria para implementar las políticas que posibiliten su erradicación.

### Agradecimientos

- A la Sociedad Argentina de Pediatría y a FUNDASAP por hacer posible la realización del "Post-Título de Especialización Superior en Políticas para la Erradicación del Trabajo Infantil".
- A la Lic. María Alejandra Silva y a la Universidad del Salvador por su colaboración durante el ciclo lectivo y el acompañamiento durante el mismo.
- A la Dra. Stella Maris Gil, cuyo apoyo y consejos posibilitaron, en gran medida, la concreción de este material. ■

### BIBLIOGRAFÍA

1. El trabajo infantil. Una actividad pendiente de erradicar. Documento de posicionamiento de la Sociedad Argentina de Pediatría. Grupo de Trabajo de Derechos del Niño. 2011. [Acceso: 4 de diciembre de 2011]. Disponible en: [www.sap2.org.ar/trabajo\\_infantil.pdf.newsletters/enviados/](http://www.sap2.org.ar/trabajo_infantil.pdf.newsletters/enviados/)
2. Intensificar la lucha contra el Trabajo Infantil. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. OIT. 2010. [Acceso: 4 de abril de 2012]. Disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms\\_126694.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_126694.pdf).
3. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y protección del Trabajo Adolescente (2011-2015). CONAETI. [Acceso: 23 de noviembre de 2011]. Disponible en: <http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/actividades/plan.htm>.
4. Guía para la implementación de un sistema de inspección y monitoreo del Trabajo Infantil en los países del MERCOSUR y Chile. 2003. [Acceso: 12 de diciembre de 2011]. Disponible en: [www.oit.org.pe/ipe](http://www.oit.org.pe/ipe).
5. Silva MA. Trabajo Infantil y Salud: cien años después de Biale Massé. Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Rosario. 2004. [Acceso: 4 de diciembre de 2011]. Disponible en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/DocumentosSUBWEB/area1/documentos/8067907%20TI%20y%20salud%20cien%20años%20de%20Biale%20Masse%20Silva.rtf>.
6. Ley 26390. [Acceso: 10 de diciembre de 2011]. Disponible en: [http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anejos/140000\\_1](http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anejos/140000_1).
7. Orazi V, Stonski T. Trabajo Infantil: una problemática social y compleja. PRONAP. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Pediatría. 2010;4:73.
8. Novick M, Campos M. El trabajo infantil en la Argentina, análisis y desafíos para la política pública. OIT 2007;1:28-37. [Acceso: 12 de diciembre de 2011]. Disponible en: [http://www.trabajo.gov.ar/downloads/biblioteca\\_libros/trabajo\\_infantil\\_argentina.pdf](http://www.trabajo.gov.ar/downloads/biblioteca_libros/trabajo_infantil_argentina.pdf).
9. National Academy of Sciences (NAS). Pesticides in the diets of infants and children. Washington, DC: National Academy Press; 1993.
10. DeBaun MR, Gurney JG. Environmental exposure and cancer in children. A conceptual framework for the pediatrician. *Pediatr Clin North Am* 2001;48(5):1215-21.
11. Rice D, Barone S Jr. Critical periods of vulnerability for the developing nervous system: evidence from humans and animal models. *Environ Health Perspect* 2000;108 (Suppl 3): 511-33.
12. Rodier PM. Developing brain as a target of toxicity. *Environ Health Perspect* 1995;103(Suppl 6):73-6.
13. Schettler T. Toxic threats to neurologic development of children. *Environ Health Perspect* 2001;109(Suppl 6):813-6.
14. Cullen M, Mattison DR. Disorders of reproduction and development. En: Rosentock L. Textbook of occupational and environmental medicine. Filadelfia: Saunders; 1994.
15. Chia SE, Tay SK. Occupational risk for male infertility: a case-control study of 218 infertile and 227 fertile men. *J Occup Environ Med* 2001;43(11):946-51.
16. Landrigan PJ, Kimmel CA, Correa A, Eskenazi B. Children's health and the environment: public health issues and challenges for risk assessment. *Environ Health Perspect* 2004;112:257-65.
17. Ayala L, Rondón A. Efectos del Trabajo Infantil en la salud del menor trabajador. *Rev Salud Pública* 2004;6:270-88.
18. Encuesta de actividades de niñas, niños y adolescentes (EANNA). MYEYSS, INDEC. 2004. [Acceso: 15 de diciembre de 2011]. Disponible en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/otia/estadisticas/verFuente.asp?Fuente=EANNA>.
19. Construyendo territorios sin Trabajo Infantil. Ministerio de Trabajo, Provincia de Buenos Aires. [Acceso: 21 de diciembre de 2011]. Disponible en: [http://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/copreti/construyendo\\_territorios.pdf](http://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/copreti/construyendo_territorios.pdf).

## Anexo I

### COMISIONES PROVINCIALES PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (COPRET)

#### REGIÓN CENTRO

##### BUENOS AIRES

Presidente: Oscar Cuartago, Ministro de Trabajo. Coordinadora: Dra. Nelly Mendoza, Asesora Ministro de Trabajo. Dirección: calle 7 n° 222 entre 36 y 37, La Plata (1900). Teléfono: (0221) 482-4438 int. 115, (0221) 424-9909 int. 121 y (0221) 429-3658. Equipo: Lic. Juan Brasesco, Lic. Claudia Buloq, Lic. Adriana Aguirre. Correo electrónico: copreti@trabajo.gba.gov.ar

##### CÓRDOBA

Presidente: Dr. Omar Sereno. Dirección: Laprida 753, Ciudad de Córdoba (5000). Teléfono: 0351-4341520/21. Equipo: Lic. Nora Verde, Lic. Nélide Huespe, Lic. Mariana Roige. Correo electrónico: copreti@cba.gov.ar

##### ENTRE RÍOS

Presidente: Sr. Oscar Balla, Director de Trabajo. Equipo: Liliana Garey. Dirección: Buenos Aires 166 (3100) Paraná. Teléfono: 0343-4207986/987. Fax: 0343-4207984. Equipo: Lic. Zaida Jaime. Correo electrónico: patonola@hotmail.com

##### LA PAMPA

Presidente: Dr. Roberto Marcelo Pedehontaa, Subsecretario de Trabajo. Coordinadora: Gabriela Spósito. Dirección: Lisandro de la Torre 257, (6300) Santa Rosa. Teléfono: (02954)-564031/428593, (02954) 422029 (directo). Correo electrónico: substrabajo@lapampa.gov.ar

##### SANTA FE

Presidente: Dr. Carlos Rodríguez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Coordinadora: Lic. Silvina de Valle. Director de trabajo Infantil: Sr. José Luis Bermúdez. Dirección: Rivadavia 3051, 1° piso, (3000) Santa Fe. Teléfono: 0342-4577173/457-3176/7024/3182, 457-3337. Correos electrónicos: mtyss\_copreti@santafe.gov.ar • jlbermudez@santafe.gov.ar • jose\_luis\_bermudez@hotmail.com • silvinadevalle@yahoo.com.ar.

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Coordinadora: Dra. Gabriela Signes. Dirección: Lima 221 3° (1073) CABA, Teléfono: (011) 5371-4983. Correo electrónico: infantilt@yahoo.com.ar.

#### REGIÓN CUYO

##### LA RIOJA

Presidente: Nicolás Alfredo Mazza, Subsecretario de Trabajo. Coordinadora: María Beatriz Miguel. Dirección: Av. Laprida. Edif. del Ex hogar escuela. Centro Administrativo Provincial. Sector Este. (5300) La Rioja. Teléfonos: 03822-453780/74/453746. Correo electrónico: mariabeatriz\_80@hotmail.com.

##### MENDOZA

Presidente: Dr. Guido Gabutti. Coordinadora: Lic. Dora Balada, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social. Equipo Técnico: Lic. Bárbara Simón, Lic. Ángeles Angulo, Lic. Lino Oviedo. Dirección: Av. San Martín 601, (5500) Mendoza. Teléfono: 0261-4413346/4413351. Fax: 0261-4239833. Correo electrónico: copreti@mendoza.gov.ar.

##### SAN JUAN

Presidente: Dr. Luis Salcedo Garay. Coordinador: Roberto Correa Esbry, Dir. Relaciones Laborales. Dirección: Santa Fe 77 Oeste, (5400) San Juan. Teléfono: 0264-4203506. Correo electrónico: copreti\_sanjuan@yahoo.com.ar.

##### SAN LUIS

Presidente: Alberto Lindow, Jefe de Programa de Relaciones Laborales. Equipo técnico: María Cecilia Yunta. Dirección: Colón y 9 de Julio, 6to. Piso (5700) San Luis. Teléfono: (02652) 430492. Correo electrónico: copretisl@sanluis.gov.ar.

#### REGIÓN NEA

##### CORRIENTES

Presidente: Dra. Laura Vischi, Subsecretaria de Trabajo. Coordinadora: Mariana Ávila. Dirección: San Juan 1222, casi Belgrano (3400) Corrientes. Teléfono: (03783) 476043; 03788-433191. Correo electrónico: crecersintrabajoinfantil@gmail.com.

##### CHACO

Presidente: Ing. Oscar Domingo Peppo, Ministro de Gobierno y Justicia. Subsecretaría de Trabajo, Secretario: Sr. Enrique Paredes, Subsecretaría de Trabajo, Coordinadora: Nélide Beatriz Maldonado. Dirección: Marcelo T. de Alvear 145-4 piso Edif. B (3500)-Resistencia, Chaco. Teléfono: 03722-448019 /420122. Correo electrónico: nebel.i@hotmail.com.

## FORMOSA

Presidente: Sr. Gustavo Valdez, Subsecretario de Trabajo. Dirección: Brandsen 1037, (3600) Formosa. Teléfono: 03717-430167. Correo electrónico: jgv1496@hotmail.com.

## MISIONES

Presidente: Ministra de Trabajo: Dra. Claudia Gauto. Coordinador: Dr. Juan Carlos Agulla, Subsecretaría de Trabajo. Equipo: Lic. Omar Mora Sade. Dirección: Santa Fe 343, (3300) Posadas. Teléfono: 03752- 447637/38/(int. 120). Correo electrónico: depto\_trabajoinfantil@yahoo.com.ar.

## REGIÓN NOA

### CATAMARCA

Presidente: Subsecretario de Trabajo, Ing. Jorge Alberto Zar. Teléfono: (03833) 459674. Dirección: Caseros 812 1° Piso, (4709) San Fernando del Valle de Catamarca. Teléfono: (03833) 642838. Fax: 03833-422002. Correo electrónico: copreticatamarca@hotmail.com.

### JUJUY

Presidente: Dr. Gastón Galíndez, Director Provincial del Trabajo. Coordinadora: Dra. Mabel Vargas. Dirección: Lavalle 621 esquina Salta, (4600) San Salvador de Jujuy. Teléfono: 0388-4221214. Fax: 0388-4244120. Correos electrónicos: mab\_vargas@hotmail.com • dirtraju@imagine.com.ar • renejujuy@hotmail.com.

### SALTA

Presidente: Dr. Rubén Fortuny. Coordinadora: Profesora Dora del Carmen Gudiño, Jefa de Programa. Teléfono: (0387) 437-3231/4250-849. Correo electrónico: donagudi@hotmail.com. Dirección: Alvear 435 piso 1°, (4400) Salta. Teléfono: (0387) 432-9395/431-0708/431-4639. Correo electrónico: todo.asutiempo@hotmail.com.

### SANTIAGO DEL ESTERO

Presidente: Dr. Walter Aseff, Ministro de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos. Di-

rección: Absalon Rojas 401, (4200) Sgo. del Estero. Equipo: Graciela Arias, Lic. Andrea Spinello. Teléfono: Copreti: (0385) 424-2203 (directo) 450-5008/5010/9193. Correos electrónicos: andraspinello222@hotmail.com • subsecretaria-detrabajo@hotmail.com.

### TUCUMÁN

Presidente: Dr. Eduardo Fernández, Subsecretario de Trabajo. Coordinador: Dr. Jorge Blasco, Director de Trabajo. Dirección: Junín 264, (4000) San Miguel de Tucumán. Teléfono: (0381) 421-8678. Correos electrónicos: secgobierno@tucuman.gov.ar • trabajoyempleo@tucuman.gov.ar.

## REGIÓN SUR

### NEUQUÉN

Presidente: Dr. Oscar Soto, Subsecretario de Trabajo. Dirección: Bahía Blanca y Félix San Martín, Piso 1 (8300) Neuquén. Teléfono: 0299-449-5408 o 447-3309. Correo electrónico: copreti@neuquen.gov.ar.

### RÍO NEGRO

Presidente: Sr. Ricardo Ledo, Secretario de Estado de Trabajo. Coordinadora: Sra. María Rosa Gil. Equipo Técnico: María Elena Togni. Dirección: Rivadavia 55, 1° piso, (8500) Viedma. Teléfono: 02920-428071/431091. Correo electrónico: ceti@trabajo.rionegro.gov.ar.

### SANTA CRUZ

Presidente: José Raúl Santibáñez, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social. Coordinador: Miguel Ángel Díaz, Dirección de Empleo. Dirección: Rawson 37, Río Gallegos (9400) Santa Cruz. Teléfono: 02966-430860/434613. Correos electrónicos: empleo@styss.gov.ar • mdiaz@styss.gov.ar.

### TIERRA DEL FUEGO

Director de Trabajo: Dr. Mario Lavado. Coordinadora: Sra. Carolina Benítez. Dirección: Fadul 204, (9410) Ushuaia. Teléfono: 02901-436095. Correo electrónico: carolain323@hotmail.com.